



**DOCUMENTO DE TRABAJO.**

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**COORDINADORA NACIONAL DE ALGUEROS Y ALGUERAS DE CHILE  
(CONAACH)**

**1 Agosto 2023.**



En nuestra calidad de representantes de los extractores y recolectores de algas pardas del norte de Chile, que agrupa (por ahora) a pescadores, buzos, recolectores y sindicatos desde la región de Antofagasta hasta la de Coquimbo, como **Coordinadora Nacional de Algues y Algues de Chile (CONAACH)** queremos manifestar a Ud. los principales puntos que, en el trabajo de base que cada uno hacemos en nuestros Sindicatos y Organizaciones de base, sistematizados, constituyen hoy nuestras principales e inmediatas preocupaciones respecto de nuestro trabajo como recolectores y extractores de algas.

### **CONTEXTO.**

Como bien sabe la Subsecretaría de Pesca, las macroalgas pardas representan hoy un recurso, una actividad económica y social y un sistema biológico y ecológico de la mayor importancia para el país y las zonas costeras, en especial del norte de Chile.

La cadena de desarrollo económico que, desde el espacio marítimo bentónico, pasando por la recolección más venta en playa de algas, transporte, plantas de secado y venta a plantas de tratamiento final del producto en condiciones de ser exportado produce **aproximadamente 5087 empleos directos** entre las regiones de Arica y Paríacota y Coquimbo, faltando datos de la región de Valparaíso. Si a esto se suman las actividades conexas, los sistemas de aprovisionamiento del trabajo directo, el conexo, el transporte y las plantas de secado y procesamiento, además de las familias que dependen de los empleos directos e indirectos, estamos ante números socialmente muy relevantes.

De la misma forma resalta **su importancia como actividad económica** con volúmenes y valores de exportación cada vez mayores. Diversas fuentes así lo indican: de 72.8 millones de dólares en 2011 a 1.784.7 millones de dólares en 2018 y según el Servicio Nacional de Aduanas 69.966.554,3 Kilos el años 2022.

Por otro lado, los avances de estudios científicos tanto de vida subacuática, reproducción de especies, almacenamiento de CO<sub>2</sub> y datos sobre cambio climático empiezan a develar la importancia ecosistémica de estos recursos naturales, ya que constituyen las bases para que otras especies, a su resguardo, se puedan desarrollar- esto gracias a que atenúan la fuerza de las corrientes marinas y cambian el microclima de su entorno, favoreciendo un ambiente estable muy tranquilo donde diversos tipos de invertebrados y mamíferos encuentran protección y alimento, formándose tramas tróficas, producen oxígeno, absorben CO<sub>2</sub>, se constituyen en zonas de refugio y hábitat para miles de especies, así como ser capaces de absorber contaminantes orgánicos desde el agua de mar.



Creemos que debe cambiarse el enfoque con que se ha trabajado el tema algal pasando de ser un recurso más a otorgarle un rol ecosistémico, económico y social central, que si bien a ello se avanza con la llamada ley bentónica, esta debe ser mejorada como diremos más adelante; ya que ello incide en variables prácticas del trabajo de políticas públicas y órganos administrativos sobre el tema.

De acuerdo con lo anterior es que a continuación señalamos nuestras principales y urgentes necesidades que creemos deben ser consideradas.

## **PROBLEMAS URGENTES DEL MUNDO ALGUERO.**

### PROYECTO DE LEY BENTÓNICA.

La presentación de un proyecto de ley bentónica constituye un avance en materia de regulación de la actividad extractiva y recolectora de especies marinas, que se centraban básicamente en la actividad pesquera para pesquerías de peces, incorporando el sector espacial, geográfico, eco sistémico y biológico de la zona bentónica.

Sin embargo, creemos falta claridad conceptual y una mejor comprensión biológica y ecosistémica y una mejor distinción y definición para lo jurídico de lo bentónico y en específico, la necesidad de introducir de manera precisa un concepto que hemos denominado “**Alguería**”, como actividad propia diferente de la extracción de los otros recursos hidrobiológicos.

Como se sabe con fecha 21 de abril de 2022 la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados, despachó el conocido como ley bentónica con modificaciones a la ley de pesca y acuicultura, sin embargo nos parece necesario ir un paso más allá. Para lo anterior creemos deben hacerse estas indicaciones a la ley bentónica en tramitación y que contemplen:

- a) Modificaciones al artículo 2 de la Ley 18.898.- incluyéndose en las definiciones legales el concepto de Algas:

**Algas:** Todo tipo de especies talofitas vivas o muertas, unicelulares o pluricelulares, pertenecientes al grupo de organismos acuáticos con metabolismo autótrofo, que viven en el medio marino. Dividense en microalgas, que corresponde a organismos microscópicos, como las diatomeas o los dinoflagelados y las macroalgas que son aquellas que podemos diferenciar a simple vista, sin la necesidad de utilizar un microscopio.



- b) incluir conceptos expresos de Alguería distintos del de Pesquería que además no está definido y proponemos

**Alguería:** actividad que comprende todas las acciones extracción, recolección, recogida, manejo, venta, transporte, almacenamiento, secado, tratamiento y procesamiento de algas, ya sea utilizando equipos, trabajo humano, embarcaciones, herramientas de uso permitidas, mecanismos de extracción, sega y recolección autorizados que se destinan al proceso extractivo, económico y social en torno a las algas, hasta su distribución y venta final. En cuanto a los organismos talófitos involucrados, se incluyen en este concepto toda especie o grupo de algas en un área o zona bentónica o costera concreta y determinada por la autoridad. La extracción o recogida de algas se realizará desde embarcaciones en mar o en actividad humana de orilla de playa o rocas costeras, por personas y embarcaciones debidamente inscritas en el Registro Pesquero Artesanal de Algueros.

**Pesquería:** actividad que incorpora todas las acciones pesqueras, comprendiéndose en esta tanto la mano de obra dedicada a la actividad, las embarcaciones, equipos y artes de pesca para la explotación de un determinado recurso o variedad de recursos acuáticos vivos de origen animal, en un área concreta de captura; así como el manejo, almacenamiento, stock y transporte de la captura hasta su procesamiento, distribución y venta. En cuanto a los organismos se incluyen en este concepto toda especie o grupo de especies animales en una zona o caladero determinado.

**Alguería artesanal:** actividad extractiva o recolectora sobre algas realizada por personas naturales que, en forma personal, directa y habitual, trabajan como extractores o recolectores artesanales, debidamente inscritos en el Registro Alguero Artesanal y por tanto, legalmente habilitados, tanto en trabajo humano directo o con el empleo de una embarcación artesanal. La calidad de alguero será de carácter personal, con independencia que la misma persona pudiere figurar inscrito como pescador artesanal.

Se considerará a su vez alguería artesanal la actividad extractiva realizada por personas jurídicas compuestas exclusivamente por personas naturales inscritas como algueros artesanales en los términos establecidos en esta ley.

- c) Adicionalmente indicar con precisión el concepto de algueros indicando:

Para los efectos de esta ley, la actividad alguera artesanal se ejerce a través de una o más de las siguientes acciones:

- a) Alguero artesanal propiamente tal: es aquel que se desempeña como extractor o recolector de algas en una embarcación artesanal, dentro de una zona determinada y habilitada por la autoridad.



- b) Buzo: persona que realiza actividad extractiva de recursos algales mediante buceo con aire, abastecido desde superficie o en forma autónoma.
- c) Buzo apnea: individuo que realiza la actividad de extracción alguera mediante la suspensión voluntaria de la respiración dentro del agua mientras se realiza la actividad de extracción, segado o recolección de algas.
- d) Recolector de playa u orilla: persona que realiza actividades de recolección o recogida de algas flotantes, por sus medios directos, con o sin herramientas, en aguas de poca profundidad o varadas o depositadas sobre playas, rocas o espacios de borde costero.

- d) Incluir un registro nacional de algueros artesanales específico, proponemos la siguiente modalidad.

Registro Nacional Artesanal: nómina de pescadores, algueros y embarcaciones habilitados para realizar las actividades de carácter artesanal descritas en esta ley, que llevará el Servicio por regiones, caletas base, categorías, pesquerías y alguerías, con sus respectivos artes y aparejos de pesca, extracción o recolección respectivamente. El Registro será público y estará disponible en la página de dominio electrónico del Servicio, actualizado al mes de junio de cada año.

Existirán al efecto dos registros independientes según el tipo de actividad que la persona realice: uno en que se inscribirán pescadores y organizaciones de pescadores artesanales y otro distinto con inscripción de quienes se dedican a la actividad de alguería.

Al inscribir las embarcaciones artesanales en los registros se dejará constancia de su uso para una o ambas actividades.

- e) Tratar en el Artículo 5 ter de manera adecuada el barroteo por el siguiente:

“Artículo 5° ter.- La acción de barroteo sólo podrá realizarse dentro de lo que permite los respectivos planes de manejo y dentro de las medidas y condiciones fijadas por estos. Por resolución, la Subsecretaría establecerá una nómina de algas cuya extracción estará prohibida a través del barroteo.”.

- f) Incluir Comités científicos Técnicos especializados en materias de algas e incluir en ellos además, de especialistas en temas biológicos, por especialistas en temas sociales y económicos, con el objeto de atender la integralidad de los aspectos propios de cada actividad.



## SITUACIÓN DE LOS COMITÉS DE MANEJO Y EFECTOS EN LOS PLANES DE MANEJO.

Creemos es necesario mejorar la orientación y el trabajo de los Comités de Manejo y su incidencia en los planes de manejo haciéndose cargo de una serie de situaciones que son esenciales de mejorar:

### a) En materia de transparencia.

Durante el trabajo que nuestros representantes participan en los Comités hemos apreciado problemas en relación con la transparencia y publicidad de trabajo que en ellos se hace y que es necesario abordar de manera homogénea para todos ellos y que no dependa de cada uno. Se trata de:

- Que las sesiones puedan ser grabadas, almacenadas y entregadas copias de dichas grabaciones a los representantes de los sectores como una manera de respaldar las actas y asegurar la transparencia y el debate que en ellos se produce y se tenga así acceso por los algueros y pescadores de lo que en ellos se discute.
- Respecto de las actas que se levantan en cada sesión debe dejarse constancia en ellas del debate completo allí efectuado y en especial de las posiciones de consenso y de disenso que se producen, de manera que al resolver la autoridad pueda conocer y contemplar todas las posiciones que allí se verifican, puesto que no siempre hay consensos y de ello no se deja constancia.
- Que se entreguen copias a los representantes de actas y grabaciones con anterioridad a la siguiente sesión de Comité para su revisión y eventual complementación.

### b) En Materia de decisiones con fundamento científico.

Como lo establece la ley, la discusión y acuerdos o desacuerdos en los Comités debiera ser tomada con criterios científicos y actualizados, lo que al no existir comité científico técnico especializado para algas, incide en que la toma de decisiones, por lo que insistimos en la necesidad de tener estudios específicos y comisión científica permanente sobre algas.

### c) En materia de las finalidades económicas y sociales de los comités.

Estos no están cumpliendo con la totalidad de sus objetivos fijados por la Ley. Entre los mandatos que estos tienen se encuentra, además, de los planes de manejo sobre las especies, se establece que uno de los objetivos de los mismos es determinar mejorar, planes y desarrollar los aspectos sociales y económicos contenidos en dichos planes que encontrándose con más de 5 años de publicados no han sido abordados. No se han desarrollado indicadores y verificadores necesarios, por lo que al constituir la alguería, en un sector económico de especies marítimas, que están estrechamente relacionados con



comunidades localizadas específicas y caletas concretas con familias que desarrollan la actividad. Nos parece necesario al respecto:

- Que pueden integrarse al Comité Científico Técnico de Macro algas otros científicos provenientes de áreas sociales y económicas que puedan crear, trabajar y hacer seguimiento de estas materias.
- Que deban desarrollarse a la brevedad los aspectos económicos y sociales emitiéndose informes actualizados de lo obrado al respecto y en caso de no existir avances reconocerlo oficialmente para efectos de ser abordados.

d) Respecto de los textos de los Planes de Manejo, observamos que:

- En ellos se contienen dos tipos de resoluciones: por un lado, las que fijaron para cada zona los planes de manejo originales y sus modificaciones que se han agregado con los años, pero sin señalamiento de que aspectos se encuentran vigentes y cuáles no; y segundo resoluciones acerca de los integrantes de los Comité de Manejo.
- Que los planes de manejo contienen múltiples modificaciones y agregaciones parciales pero que no existe un único ejemplar final único, sistematizado y armonizado del que íntegramente se encuentra vigente, lo que impide con certeza saber cuál es exactamente el texto final actualizado del Plan de Manejo vigente.
- Que en los mencionados planes de manejo no se contienen la revisión de las medidas concretas y sus avances, de modo que pueda saberse el estado actual de desarrollo de los mismos.

### INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS.

Tal como hemos señalado y no obstante incipientes estudios, la creciente importancia económica y social del mundo alguero aún no es asumida en su integralidad por el estado de Chile. Por ejemplo si se revisa la página web del IFOP por la palabra algas, no se obtienen resultados substantivos sobre la materia: <https://www.ifop.cl/?s=algas&submit=Search>.

Creemos es imprescindible:

- El IFOP destine recursos y actividad específica y creciente al estudio de algas.
- El establecimiento de Comités Científico Técnico específicos y especializados en materia de algas en apoyo a las decisiones de los Comités de Manejo.
- Un trabajo conjunto efectivo con la Subsecretaría de medio ambiente para efectos de incidencia de cambio climático en algas.



- El fomento del estudio por las Universidades en materia de recursos algales y su entorno, practicando convenios e instancias específicas para fondos ANID por ejemplo.
- Contrataciones de estudios específicos actualizados en materias biológicas, medioambientales, sociales y económicas en materia de algas.

### TRÁMITES ANTE AUTORIDADES.

Muchos de los trámites que a diario deben hacerse por los algueros requieren de mejorar ciertos aspectos en trámites ante autoridades:

- Habilitar en la página web de Subpesca y Sernapesca una sección específica para materias algueras.
- Mejorar la conectividad o puntos de conectividad móviles específicos en caletas para la realización de trámites de trazabilidad como de solicitudes a autoridades en materias algales. Pudiendo integrar estos requerimientos a través de los Gobiernos Regionales.
- Establecer protocolos claros y conocidos previamente para efectos de habilitar el exceso de recolección sobre chotas en materia de marejadas fuertes y presencia masiva de algas en playa por efecto de fenómenos climáticos, lo que al día de hoy no existe de manera única. Reglamentar la denominada Ley de Marejadas.

### FISCALIZACIÓN Y POLICÍA MARÍTIMA.

De la misma manera la fiscalización es fundamental para la subsistencia de la actividad y el desarrollo de ésta y nos parece indispensable:

- Aumento y mejora de las fiscalizaciones practicadas por Sernapesca a la trazabilidad de algas, en playa como sobre todo en materia de intermediarios, plantas de secado y plantas de tratamiento.
- Aumento del personal fiscalizador en regiones.
- Una política específica, conocida, compartida y difundida de persecución de las extracciones ilegales de algas y productos bentónicos.
- Mejorar la coordinación y el trabajo de la policía marítima dependiente de la Armada en protección de recursos.
- Que ante las denuncias los abogados de Sernapesca se hagan parte en las acciones de persecución criminal que de las fiscalizaciones se desprendan.

### ACTUALIZACIÓN REGISTRO DE ALGUEROS ARTESANALES.





Que implica tanto su actualización como depuración, así como establecer protocolos y procedimientos claros y públicos para poder inscribirse nuevas personas en él y requisitos que deben cumplirse en tiempo y forma por los nuevos solicitantes.

#### CONTROL DE PRODUCTOS, PRECIOS Y FACTORES INCIDENTES EN LA COMERCIALIZACIÓN.

- Se necesita la implementación de un observatorio público de precios en la materia que detecte además incidencias ilegales en el mercado y pueda actuar en conjunto en caso de monopolios o colusiones en la materia, dando información oficial y válida por ejemplo al Tribunal de la Libre competencia.
- Se necesitan datos actualizados, permanentes y públicos respecto de precios de compraventa de algas, stocks, valores de venta y exportación por zonas específicas y empresas exportadoras. Un boletín mensual en la materia es un buen camino.

#### PROPUESTAS DE DESARROLLO Y PROMOCIONES DEL SECTOR.

Detectamos además que falta una política de desarrollo y fomento para pescadores y algueros artesanales destinados a mejorar valor agregado, uso de tecnologías y acompañamientos efectivos de dicho desarrollo, no sólo capacitaciones puntuales por Prochile u otros medios sino un plan de fomento del mercado alguero que incluya fuertemente a los artesanales, incentivos tributarios, en mecanismos de comercialización, etc.